

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 002-2020**

**PROCESO: CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-012**

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS  
SECTORES PRUZHUMA DEL CANTÓN LOJA, SANBERNABÉ DEL CANTÓN  
CATAMAYO Y NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN ZAMORA**

**LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL  
SUR S.A.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- Que,** mediante Resolución No. 001.2020.CAF.EERSSA.CI del 4 de enero de 2020, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-012 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES PRUZHUMA DEL CANTÓN LOJA, SANBERNABÉ DEL CANTÓN CATAMAYO Y NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN ZAMORA, bajo la absoluta responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, nombró la comisión técnica y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación.
- Que,** la invitación a los oferentes para participar del referido proceso fue publicada en los portales institucionales de la EERSSA y del MERNNR el 4 de enero de 2020.

- Que,** el 13 de enero de 2020 se recibió en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA las ofertas correspondientes a los ingenieros: Luis Alberto Sarango González, Diego Fernando Guerrero García y Paulina Isabel Moreno Gutiérrez.
- Que,** el 17 de enero de 2020 se publicó en el portal web de la EERSSA el informe de evaluación técnica en el que se concluye que las ofertas de los ingenieros Diego Fernando Guerrero García y Paulina Isabel Moreno Gutiérrez, pasaron a la etapa de asignación de puntaje.
- Que,** mediante Informe de Evaluación la Comisión Técnica conformada por el Ing. William Guerrero, Presidente de la Comisión, Ing. David Palacios, Ing. Luis Moncayo, Ing. David Arboleda, Lcdo. José Morillo y Dr. Lindon García, miembros de la Comisión, recomiendan se suscriba el acta de negociación con la Ing. Paulina Moreno y posteriormente adjudicar el proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-012 a esta consultora.
- Que,** el 3 de febrero de 2020 se suscribe el Acta de Negociación del proceso de consultoría CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-012 entre la consultora Ing. Paulina Moreno Gutiérrez y los miembros de la comisión técnica Ing. William Guerrero, Presidente de la Comisión, Ing. David Palacios e Ing. Luis Moncayo, miembros de la comisión, estableciendo un monto de contratación de USD 2.750.00, más IVA.
- Que,** mediante memorando EERSSA-GEICO-2020-0100-M del 4 de febrero de 2020 el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Wilman Trelles, solicita a la Presidencia Ejecutiva la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-012.
- Que,** entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: *"Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso."*
- Que,** mediante comentario inserto en el memorando EERSSA-GEICO-2020-0100-M el 4 de febrero de 2020, el Presidente Ejecutivo dispone: *"...elaborar resolución adjudicación"*.

En uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

- Art. 1** Adjudicar el Contrato para el proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-012 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES PRUZHUMA DEL CANTÓN LOJA, SANBERNABÉ DEL CANTÓN CATAMAYO Y NUEVO PORVENIR DEL

CANTÓN ZAMORA, a la Ing. Paulina Isabel Moreno Gutiérrez, por el monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 (USD 2,750.00), sin IVA.

- Art. 2** Disponer a la Superintendencia de Sistemas la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con el acta de negociación en los portales institucionales de la EERSSA y del MERNNR.
- Art. 3** Ordenar que la Comisión Técnica notifique a la adjudicataria de la presente Resolución.
- Art. 4** Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá se proporcionará la documentación pertinente por parte de la Comisión Técnica.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el cinco de febrero de dos mil veinte.

  
**Dr. Freddy Anibal Bastidas Serrano**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

|                |                     |   |                 |           |
|----------------|---------------------|---|-----------------|-----------|
| Elaborado por: | Abg. Ramiro Aguirre |  | Abogado         | 202001/31 |
| Revisado por:  | Dr. Lindon García   |  | Asesor Jurídico |           |